



RESOLUCIÓN 43/2026

En Guadalajara, Jalisco a los 14 días del mes de septiembre del año 2026, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 43/2026** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE ENCUESTA INSTITUCIONAL DE LOS FONDOS DE AYUDA FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. En atención al oficio número **CESP/OSE/1051/2026** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 08 de septiembre del año 2026, suscrito por Perla Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva y por Betsy Alexandra Ramírez Casas, en su carácter de Coordinadora P, Encargada del Despacho de la Dirección de Gestión y Planeación Estratégica, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública, por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado **"SERVICIO DE ENCUESTA INSTITUCIONAL DE LOS FONDOS DE AYUDA FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"** a favor del **INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO** por un monto de **\$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido. Se manifiesta que el proveedor solicita el 50% de anticipo.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia.
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por Perla Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva y por Betsy Alexandra Ramírez Casas, en su carácter de Coordinadora P, Encargada del Despacho de la Dirección de Gestión y Planeación Estratégica, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*



II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición;
y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por Perla Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva y por Betsy Alexandra Ramírez Casas, en su carácter de Coordinadora P, Encargada del Despacho de la Dirección de Gestión y Planeación Estratégica, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **CESP/OSE/1051/2026** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 08 de septiembre del año 2026, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE ENCUESTA INSTITUCIONAL DE LOS FONDOS DE AYUDA FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"** a favor del **INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO** por un monto de **\$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto**, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta el 31 de marzo de 2027.
- III. Las circunstancias en las que Perla Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva y por Betsy Alexandra Ramírez Casas, en su carácter de Coordinadora P, Encargada del Despacho de la Dirección de Gestión y Planeación Estratégica, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública, funda su petición, en que el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco se llevarán a cabo las encuestas al personal de los cuerpos de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de las Dependencias del Gobierno del Estado de Jalisco en apego a los Lineamientos Generales de Evaluación de los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública para el Ejercicio Fiscal 2026 (LGE-2026), con la finalidad de conocer la percepción de los servidores públicos respecto de la capacitación, evaluación y equipamiento, así como las condiciones en que desarrollan sus actividades en la Secretaría de Seguridad del Estado y en la Fiscalía Estatal. Cabe señalar que dichas encuestas son realizadas bajo una selección de elementos en donde solo conocen su identidad, el Instituto en mención y la Dependencia, dicho levantamiento de información se deberá obtener mediante la aplicación de cuestionarios conforme a la metodología de entrevista directa, de manera presencial y de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 de dichos LGE-2026, que la confidencialidad de las respuestas se deberá custodiar en todo momento y el acceso controlado directamente por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Cabe señalar que los servicios requeridos debido a su importancia, confidencialidad, confiabilidad, por tratarse de personal operativo de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, hace muy necesario que se lleven a cabo un alto nivel de protección de la identidad de los elementos por parte del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, el cual, al tratarse de un Organismo Público Descentralizado, acorde a su normatividad cuenta con las atribuciones, capacidad, especialización, herramientas tecnológicas, personal capacitado, especializado y con una trayectoria que respalda esta labor, aunado a que como se señaló, dentro de sus atribuciones se encuentra el coordinar acciones y la generación de la información estadística con base en levantamiento de censos y encuestas, así como en la utilización de registros administrativos de las instituciones públicas de manera que contribuyan al conocimiento de la realidad Estatal en el ámbito de gobierno, así como la coordinación, desarrollo y operación de un sistema integrado de encuestas relativas al crimen, seguridad pública entre otros.

Por otra parte, y según el calendario de acciones a realizar fijado por el SESNSP, el levantamiento de la encuesta institucional deberá concluir a más tardar el 4 de diciembre, que la documentación se deberá enviar a más tardar el 11 de diciembre al Secretariado Ejecutivo Estatal (SECEP), y el SECEP a más tardar el 18 de diciembre deberá estar enviando la información al SESNSP para su revisión. Una vez concluido el proceso de revisión y validación, el SECEP deberá solicitar al equipo de levantamiento del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco la elaboración y entrega, a más tardar el 1 de febrero de 2027, del Acta de Cierre de resultados de la aplicación de la Encuesta Institucional y ésta deberá ser enviada al SESNSP a más tardar el 8 de febrero de 2027, por lo anterior expuesto, la



relación y obligaciones contractuales se amplían hasta que se obtenga el visto bueno de proceso del SESNSP esto sucederá posterior a ese 8 de febrero de 2027. En ese sentido, el pago del finiquito podrá emitirse una vez obtenida la validación de la información y éste no de exceder del 31 de marzo de 2027 en apego estricto al Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo antes expuesto, se considera que el Organismo Público Descentralizado antes enunciado, es el adecuado para brindar los servicios a este Secretariado Ejecutivo, bajo los Lineamientos Generales de Evaluación de los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública para el Ejercicio Fiscal 2026, emitidos por la Mtra. Dulce Claudia Colín Colín, Directora General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, vigentes para el presente ejercicio fiscal 2026. Encontrándonos en el supuesto previsto en el artículo 73, numeral 1, fracción III que a la letra dice "se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia" de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que existe una necesidad apremiante de que el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, brinde los servicios requeridos por este Secretariado Ejecutivo.

Se considera procedente la adjudicación directa al proveedor **INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO**, con base en el artículo 73, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más **estricta responsabilidad de Perla Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva y por Betsy Alexandra Ramírez Casas, en su carácter de Coordinadora P, Encargada del Despacho de la Dirección de Gestión y Planeación Estratégica, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública**, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, fracción III y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor del **INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO** para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE ENCUESTA INSTITUCIONAL DE LOS FONDOS DE AYUDA FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"** por un monto de **\$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta el 31 de marzo de 2027. Se manifiesta que el proveedor solicita el 50% de anticipo.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación **queda bajo la más estricta responsabilidad de Perla Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva y por Betsy Alexandra Ramírez Casas, en su carácter de Coordinadora P, Encargada del Despacho de la Dirección de Gestión y Planeación Estratégica, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública.**



CUARTO. - Notifíquese la presente resolución a INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 14 de septiembre de 2026, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Ángel Eduardo Márquez Castellón

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

José Luis Ortiz Coronado

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Alma Lilia Michel Díaz

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Emma Itzel Narváez Acosta

Representante de la Secretaría de Administración

Brandon Josué Isaí Valenzuela Ocegueda

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

Eugenia Carolina Torres Martínez

Representante de la Consejería Jurídica

Omar Palafox Sáenz

Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco



Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

Sergio Olmedo Zúñiga

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

José Luis Medina Villaseñor

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

Miguel Ángel Aspe Valencia

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras